

7208  
 SERVIU METROPOLITANO  
 SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES  
 UNIDAD CONTROL DE GESTION  
 N° INT.: 681  
 SDP: 8013

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_/

SANTIAGO, **08248** 27.NOV.09

CONSIDERANDO:

- La Resolución N° 124 de fecha 24/02/2009 que contrató con **INMOBILIARIA Y GESTIÓN INTEGRAL LIMITADA** la ejecución de la obra denominada "**CONSERVACIÓN RED VIAL REGIÓN METROPOLITANA, AGRUPACIÓN N° 5**", Comuna de Maipú, en la Suma Alzada de \$1.708.249.996, y con un plazo de ejecución hasta el 28/12/2009;
- El Informe Técnico N° 1 de la Inspección Técnica de Obras de fecha 08/10/2009 referido a las modificaciones de obra consistentes en Disminuciones y Aumentos de Obra;
- El Ord. N° 6786 de fecha 28/10/2009 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales en que se solicita autorización al Director del Servicio para disponer las modificaciones emanadas del informe técnico antes indicado, y el V°B° estampado en dicho documento;
- El detalle de las modificaciones:

d.1) Disminución de Obras(Precios Compensados):

Obras en buen estado de conservación en calles Agua Santa entre Avda. El Conquistador y Límite Villa Héroes de Iquique y Avda. El Conquistador esquinas Senadora María de la Cruz y Agua Santa.

ITEM	DESIGNACION	UNID.	CANT.	P. U. (\$)	TOTAL (\$)
<b>B. FRESADO Y RECAPADO:</b>					
4	Pav.asfalto a extraer y tte. a botadero	m3	79	27.502	2.172.658
5	Pav. Asfalto, e=0.05 m.	m2	1.587	13.751	21.822.837
6	Imprimación o Riego de Liga	m2	1.587	1.444	2.291.628
<b>SUBTOTAL B</b>					<b>26.287.123</b>
<b>C. CONTROL DE CALIDAD OBRAS DE PAVIMENTACIÓN</b>					
<u>Asfalto</u>					
7	Testigos en Asfalto	N°	4	58.687	234.748
<b>SUBTOTAL C</b>					<b>234.748</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 26.521.871</b>

Monto que representa el **1,55%** del monto original del contrato.

d.2) Aumento de Obras(Precios Compensados):

ITEM	DESIGNACION	UNID.	CANT.	P. U.(\$)	TOTAL (\$)
<b>B. FRESADO Y RECAPADO:</b>					
4	Pav.asfalto a extraer y tte. a botadero	m3	63	27.502	1.732.626
5	Pav. Asfalto, e=0.05 m.	m2	1.263	13.751	17.367.513
6	Imprimación o Riego de Liga	m2	1.263	1.444	1.823.772
<b>SUBTOTAL B</b>					<b>20.923.911</b>
<b>C. CONTROL DE CALIDAD OBRAS DE PAVIMENTACIÓN</b>					
<u>Asfalto</u>					
7	Testigos en Asfalto	N°	4	58.687	234.748
<b>SUBTOTAL C</b>					<b>234.748</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 21.158.659</b>

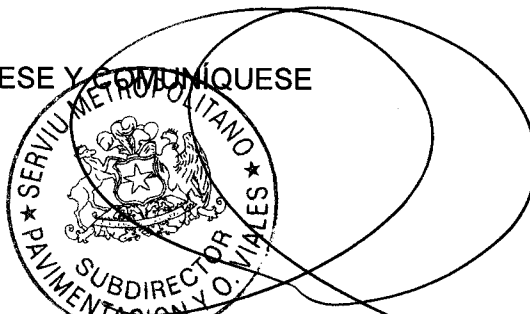
Monto que representa el **1,24%** del monto original del contrato.

- e) El Convenio Ad-Referéndum de fecha 08/10/2009;
- f) La Resolución N° E-2909 de 24/04/2009 en que se liberaron \$100.000.000;
- g) La Resolución N° 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- h) El DS. N° 355 (V. y U.) de 1976 Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución Exenta N° 472 de 28.01.2008, que me designa segunda subrogante del subdirector de Pavimentación y Obras Viales y las facultades que me delega la Resolución N° 180 de 05.03.1993, dicto la siguiente:

**RESOLUCION**

- 1.- En conformidad a lo establecido en los considerandos, apruébase el Convenio Ad-Referéndum de fecha 08/10/2009 referido a las siguientes modificaciones del contrato suscrito con INMOBILIARIA Y GESTIÓN INTEGRAL LIMITADA por Resolución N° 124/2009:
  - 1.1.- La 1ª Disminución de Obras ascendente a \$26.521.871.-
  - 1.2.- La 1ª Liquidación de Aumento de Obras ascendente a \$21.158.659.-
- 2.- Se deja constancia que el plazo contractual no se modifica.-
- 3.- El aumento de obra que se sanciona por el presente acto administrativo queda caucionado por la garantía del contrato original.-
- 4.- El contratista deberá suscribir ante notario tres ejemplares de la presente Resolución y protocolizar ante el mismo Notario un ejemplar, siendo de su cargo los gastos que ello signifique.-
- 5.- La disminución de obra por \$26.521.871, no afecta al presupuesto vigente por no estar imputado la totalidad del contrato.-
- 6.- IMPÚTESE la suma de \$21.158.659 al ítem 31.02.004.30086307-0 del Presupuesto vigente del Servicio aprobado por Ley N° 20.314.-  
 Proyecto: 31.02.004.30086307-0  
 REF.: N° 4006 de 24/11/2009

ANÓTESE Y COMUNIQUESE



**TANIA FUENZALIDA MARTINEZ**  
**SUBDIRECTORA(S) DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES**

*[Handwritten signature]*  
**EVC/MOO/ECP/MRA/JLG**  
**TRANSCRIPCIONES**

- SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO(UNIDAD DE PAVIMENTACION)
- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
- SUBDIRECCION DE FINANZAS
- MINISTRO DE FE
- DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPTO. OBRAS DE PAVIMENTACION
- DEPTO CONTABILIDAD
- SUBDEPTO DE PRESUPUESTOS
- DIVISION DESARROLLO URBANO MINVU
- OFICINA CONTRALORÍA SERVIU
- INMOBILIARIA Y GESTIÓN INTEGRAL LTDA.
- MARCHANT PEREIRA 307, OF. 204, PROVIDENCIA
- OFICINA DE PARTES

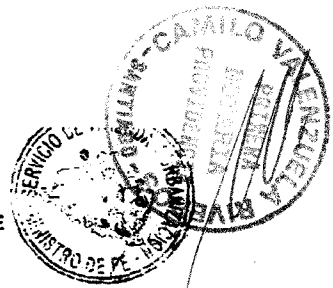
(6)  
(3)

*[Handwritten signature]* 25 NOV 2009  
 SUB DEPTO. PRESUPUESTO  
 CRISTINA LOPEZ G.  
 REFRENDADOR



*[Handwritten signature]*  
**CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE**  
 MINISTRO DE FE

SECRETARÍA METROPOLITANA  
TORNADO DE RAZÓN POR  
30 MAR 2009  
CONTRATO



SERVIU METROPOLITANO  
SUBDIRECCIÓN PAVIM. Y O. VIALES  
UNIDAD DE CONTROL DE GESTIÓN  
N° INT.: 151  
SDP.:1215

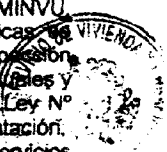
HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

CONSIDERANDO:

- a) La Licitación Pública N° 08-30086307-0-18, CONSERVACION RED VIAL REGIÓN METROPOLITANA, AGRUPACIÓN N° 5, Comuna de Maipú;
- b) La Resolución N° 006 de 12/01/2009 que aprueba los antecedentes de la Licitación;
- c) El Acta de Apertura de Propuesta de fecha 17/02/2009;
- d) El Ord. N° 24 de fecha 18/02/2009 del Departamento de Programación Física y Control en que se informa el resultado del concurso, y en el que señala que la oferta económica más baja fue la efectuada por INMOBILIARIA Y GESTIÓN INTEGRAL LTDA.;
- e) El Ord. N° 1065 de fecha 23/02/2009 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales mediante el cual se solicita la conformidad al Director (s) del Servicio para contratar estas obras. Conformidad estampada por éste en dicho documento; teniéndose presente para tal efecto el debido resguardo de los intereses fiscales comprometidos, según lo dispuesto en el inciso primero del artículo 5 de la Ley 18.575.
- f) La Oferta del Contratista antes indicado;
- g) El D.S. N° 222 (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU METROPOLITANO; la Resolución (V. y U.) N° 685 de 19/08/2008, que me nombra Subdirector de Vivienda y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- APRUÉBANSE los siguientes documentos:
  - Adición N° 1 de 19/01/2009
  - Adición N° 2 de 26/01/2009
  - Adición N° 3 de 10/02/2009
  - Aclaración N° 1 06/02/2009
  - Presupuesto Compensado
- 2.- ACÉPTASE la Oferta y CONTRATASE con INMOBILIARIA Y GESTIÓN INTEGRAL LTDA. la ejecución de las obras de CONSERVACION RED VIAL REGIÓN METROPOLITANA, AGRUPACIÓN N°5, Comuna de Maipú, en la Suma Alzada de \$1.708.249.996.-
- 3.- ESTABLÉCESE que el presente Contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias, D.S. N° 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en adelante Reglamento; por los Planos, Antecedentes Técnicos y Administrativos de la Licitación Pública N° 08-30086307-0-18 aprobados por Resolución N°006/2009; por las Normas Chilenas Oficiales Obligatorias del Instituto Nacional de Normalización; por el D.S. N° 127/77 (V. y U.) y sus modificaciones; por el D.F.L. N° 458/75 (V. y U.), Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 47/92 (V. y U.), Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N°411/48, M.O.P. y sus modificaciones; por la Ley N° 8.948/49 Pavimentación Comunal y sus modificaciones; por la Ley N° 18.290/84 Ley de Tránsito; por el Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación de Tránsito en vías donde se realicen trabajos, Res. N° E-1826/83 del M.O.P.; por el Manual de Señalización del Tránsito (D.S. N° 121/82) y el D.S. N°90/2002, ambos del M. TT. y TT.; por el Manual de Vialidad Urbana, Volumen 3, Recomendaciones para el Diseño de Elementos de Infraestructura Vial Urbana, N° 197/84 MINVU aprobado por D.S. N° 12/84 (V. y U.); por el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Pavimentación Publicación N° 291/94 del Minvu; por el D.S. N° 85/2007 (V. y U.), Manual de Inspección Técnica de obras; por la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; por los Manuales y otros que indica el Art. 144 del Reglamento; por la Legislación Laboral vigente, incluyendo la Ley N° 20.123, publicada en el Diario Oficial el 16/10/2006, que regula el trabajo en régimen de Subcontratación; el funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios; por la Ley N° 16.744 que establece normas sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus Modificaciones; y por Adiciones N°s 1, 2 y 3, Aclaración N° 1 y Presupuesto Compensado, documentos que se aprueban en el Resolvo 1.- precedente.-
- 4.- DÉJANSE establecidas, entre otras, las siguientes condiciones Especiales que regirán este contrato:



4.- DÉJANSE establecidas, entre otras, las siguientes condiciones Especiales que regirán este contrato:

a) Profesionales en Obra de acuerdo a las Bases y Oferta:

- **Profesional Residente:** 1 Ingeniero Civil, Constructor Civil o Ingeniero Constructor con al menos 3 años de experiencia comprobada en obras de vialidad urbana.-
- **Control de Calidad:** 1 Ingeniero Civil, Constructor Civil, Ingeniero Constructor o Técnico en Construcción con al menos 3 meses de experiencia en el tema.
- **Prevención de Riesgo:** Un Experto Profesional, con al menos tres años de experiencia en el área, a cargo del Departamento de Prevención de Riesgos.

b) Multas y Sanciones: Por cada día de atraso en la entrega de las Obras, se aplicará una multa diaria equivalente al 1 o/oo (uno por mil) del monto primitivo del Contrato y sus ampliaciones.

Se aplicará una multa de 5 U.F. diarias en caso de incumplimiento de órdenes de la I.T.O. registradas en el Libro de Obras y de 2 U.F. diarias por incumplimiento en la presentación del Organigrama Estructural o Estructura Organizacional y negarse a proporcionar datos que se soliciten, según lo indicado en los Arts. 59, 77 y 94 del Reglamento y de 2 U.F. por cada ausencia no justificada del profesional. Además se aplicará una multa de 2 U.F. si el avance de las obras se encuentra más de un 10% bajo los porcentajes acumulados en cada periodo de 28 días.-

Además cuando corresponda se aplicarán las multas por defectos, según lo indicado en las Especificaciones Técnicas

Sin perjuicio de las multas antes señaladas, se aplicarán al contratista las sanciones establecidas en otros puntos del Reglamento y no mencionadas u omitidas en las Bases.-

c) Pagos: Las obras ejecutadas se pagarán mediante Estados de Pago que se cursarán cada 28 días, con la posibilidad de presentar los pagos de las obras ordinarias cada 14 días y de acuerdo a lo estipulado en el Título VI del Reglamento, los que no contemplan reajustes.

d) Programación Financiera: Para estas obras se establece la siguiente inversión acumulada:

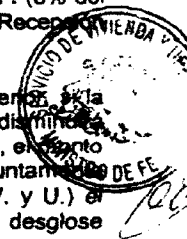
1	28	4	4
2	56	5	9
3	84	10	19
4	112	10	29
5	140	14	43
6	168	15	58
7	196	17	75
8	224	14	89
9	252	6	95
10	280	5	100

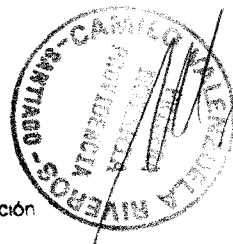
e) Garantías: El Adjudicatario entregará previo a la firma del Contrato, una Boleta de Garantía bancaria a nombre del SERVIU METROPOLITANO ascendente a 5.016,28 U.F. (5% del monto del Contrato), la cual se tomará por un plazo que exceda a lo menos en 60 días el plazo de término de las obras y deberá mantener vigencia hasta que sea canjeada por la boleta equivalente al 3% del valor total del Contrato a que se refiere el Art. 126 del Reglamento. El plazo de garantía de las obras será de 2 años, contados desde la fecha fijada como de término de las obras.-

Para responder por eventuales daños que puedan causarse a terceros con ocasión de los trabajos, el Adjudicatario deberá constituir antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguros por un monto de 3.009,77 U.F. (3% del monto total del contrato), la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras.-

f) Plazo: El presente contrato rige hasta el 28 de diciembre de 2009. Sin perjuicio de lo anterior, la ejecución de las obras finaliza con anterioridad a la fecha antes indicada, se dispondrá proporcionalmente, de la suma alzada pactada en el resuelve N°2 de la presente Resolución, el monto que implique la respectiva reprogramación. Para tal efecto el adjudicatario entregará conjuntamente con los documentos exigidos en el artículo 73 del Decreto Supremo N°236, del 2002 (V. y U.) el análisis de precios unitarios de cada una de las partidas del presupuesto compensado y el desglose de gastos generales.

g) Anticipos: No se consulta otorgar anticipo de ningún tipo.-





de Terreno se efectuará en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la fecha de dicha protocolización

- 5.- DEJASE constancia de la aceptación de la relación que de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara que:
  - a) Renuncia, en virtud del fin social que persigue SERVIU METROPOLITANO, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Artículos N° 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.-
  - b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionar a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, accidentes de trabajo, impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general, con las leyes reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos -
  - c) Que todo accidente que ocurra en la Obra será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVIU METROPOLITANO libre de toda responsabilidad al respecto.-
  - d) Que no tiene derecho a cobrar indemnización al SERVIU METROPOLITANO ni podrá pedir modificaciones del contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por las alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jomales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho contrato.-
  - e) Que no tiene derecho a exigir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes del contrato, si así no lo autorizase y ordenare por escrito la autoridad competente que corresponda de la Institución.-
  - f) La Recepción de las obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.-
- 6.- La Subdirección de Finanzas pagará a INMOBILIARIA Y GESTIÓN INTEGRAL LTDA hasta la suma de \$1.708.249.996, mediante Estados de Pago que formulará el Director de Obra y que deberán llevar las firmas del Contratista o su Representante Legal y del Jefe del Departamento de Obras de Pavimentación.
- 7.- DÉJASE constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. N° 355/76 (V. y U.), la presente Resolución aceptada y protocolizada ante Notario por el contratista, constituye las obligaciones recíprocas entre las partes y es de cargo exclusivo del contratista todos los gastos que ello signifique.-
- 8.- ESTABLÉCESE que las partes, para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.-
- 9.- IMPÚTESE la suma de \$1.708.249.996 al ÍTEM 31-02-004-30086307-0 del Presupuesto vigente del Servicio aprobado por Ley N° 20.314.

Proyecto N° 08-30086307-0-18  
I.D.: 48-11279-LP08  
S.R. N° 66 del 26/02/2009

Certifico que esta es una copia fiel del documento protocolizado.

Santiago

REF: CONSERVACION RED VIAL METROPOLITANA, AGRUPACION N°5 COMUNA DE MAIPU.  
CTA: INMOBILIARIA Y GESTION INTEGRAL LTDA.

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

7.225.495-3

ANDRÉS SILVA GALVEZ  
DIRECTOR (S) SERVIU METROPOLITANO



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE  
MINISTRO DE FE

- TFM / LGPH / CTS / IRA
- TRANSCRIBIR:
- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES (3)
- SUBDIRECCION FINANZAS
- MINISTRO DE FE
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- UNIDAD DE PROPUESTAS
- DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
- SECCION ANALISIS CONTABLE
- DEPARTAMENTO PROYECTOS PAVIMENTACION
- UNIDAD INSP. VIALIDAD URBANA E INTERMEDIA
- UNIDAD CONTRATOS DE CONSTRUCCION (6)
- REGISTRO CONTRATISTAS MINVU
- I. MUNICIPALIDAD DE MAIPU
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
- INMOBILIARIA Y GESTION INTEGRAL LTDA.
- MERCHANT PEREIRA 307 - OFICINA 204 - PROVIDENCIA
- RUT N° 96 756 760-4
- OFICINA DE PARTES

ITEM	ASIG.	VALOR
1	...	...
2	...	...
3	...	...
4	...	...
5	...	...
6	...	...
7	...	...
8	...	...
9	...	...
10	...	...
11	...	...
12	...	...
13	...	...
14	...	...
15	...	...
16	...	...
17	...	...
18	...	...
19	...	...
20	...	...
21	...	...
22	...	...
23	...	...
24	...	...
25	...	...
26	...	...
27	...	...
28	...	...
29	...	...
30	...	...
31	...	...
32	...	...
33	...	...
34	...	...
35	...	...
36	...	...
37	...	...
38	...	...
39	...	...
40	...	...
41	...	...
42	...	...
43	...	...
44	...	...
45	...	...
46	...	...
47	...	...
48	...	...
49	...	...
50	...	...

CERTIFICACION NOTARIAL: Autorizo la firma de don CARLOS ALBERTO VALERIA OJEDA, quien acredita su identidad con la cédula de identidad No. 7.225.495-3 y expone hacerlo por Inmobiliaria y Gestión Integral Limitada, INGEIN LTDA. Santiago, 3 de Abril de 2009. rh.

Signature and stamp of CARLOS VALERIA OJEDA

## INFORME TÉCNICO N° 1

**Obra:** CONSERVACION RED VIAL REGION METROPOLITANA, AGRUPACION N° 5

### 1. INDIVIDUALIZACIÓN DE LA OBRA

OBRA : "Conservación Red Vial Metropolitana Agrupación N° 5".  
COMUNAS : Maipú.  
FINANCIAMIENTO : Sectorial.

### 2. ANTECEDENTES DEL CONTRATO

Resolución de Contrato : N° 124 de fecha 24/02/2009.  
Contratista : Inmobiliaria y Gestión Integral Ltda.  
Plazo de Ejecución : Hasta el día 28 de Diciembre de 2009.  
Fecha de inicio : 13 de Abril de 2009  
Fecha de término : 28 de Diciembre de 2009  
Monto del Contrato : \$1.708.249.996  
Director de Obras : José Mauricio Ortiz Orden  
Inspector de Obras : Emilio Cerna Palma  
Apoyo Técnico : Juan Pablo Lagos Marin.

### 3. RESUMEN MODIFICACIONES

Monto Contrato: \$ 1.708.249.996

1era. Modificación		
OBRAS	Monto	% DEL CONTRATO
AUMENTOS	\$ 21.158.659	1,24%
EXTRAORDINARIAS	0	0,00%
DISMINUCIONES	\$ 26.521.871	-1,55%
Nuevo Monto Contrato		\$ 1.702.886.784

El porcentaje de modificación es de -0,31% respecto del monto original del contrato.

### 4. BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

El Contrato comprende la ejecución de las obras de Pavimentación de calzadas en el ámbito de la conservación de pavimentos en diversas comunas de la Región Metropolitana de Santiago. La tipología de obras a abordar en general es la siguiente:

- Fresado y recapado asfáltico en pavimento asfáltico existente.
- Recapados asfálticos, previo sellado de juntas y grietas en pavimento de hormigón.

La ejecución total de estas obras correspondiente a diversas calles y pasajes, cuenta con un plazo máximo hasta el día 28 de diciembre de 2009, en las siguientes poblaciones:

# PROTEGE



Ciudad Satélite, Sector 3	:	104 ejes	44.610m <sup>2</sup>
Parque El Golf y Los Claveles IV	:	43 ejes	34.446m <sup>2</sup>
Carlos V	:	15 ejes	8.196m <sup>2</sup>
Héroes de Iquique	:	19 ejes	13.422m <sup>2</sup>
<b>TOTAL</b>	:	<b>181 ejes</b>	<b>100.674m<sup>2</sup></b>

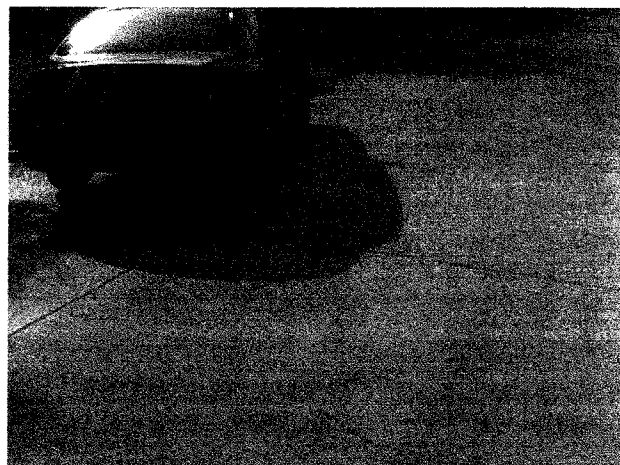
La ejecución de esta obra se enmarca dentro del contexto de un programa de recuperación vial que contempla la ejecución de 10 contratos similares que se derivan en 10 Agrupaciones, cada una de las cuales, por razones de optimización territorial, se ha decidido agruparlas en comunas aledañas. En particular este contrato abarca sólo la comuna de Maipú.

## 5. ORIGEN DE LAS MODIFICACIONES

### 5.1. Disminuciones de Obra

#### 5.1.1. Agua Santa, entre Av. El Conquistador y Límite de la Población

En el eje "Agua Santa", entre Av. El Conquistador y Límite de la Población, perteneciente a Villa Héroes de Iquique, se apreció al momento de inicio de las obras, que la calzada era de hormigón y se encontraba en buen estado, por lo que no se justificaban, a juicio de esta inspección, realizar las obras de fresado y recapado, proponiéndose el desglose de las obras respectivas, en un área de 350 m<sup>2</sup>.



Agua Santa

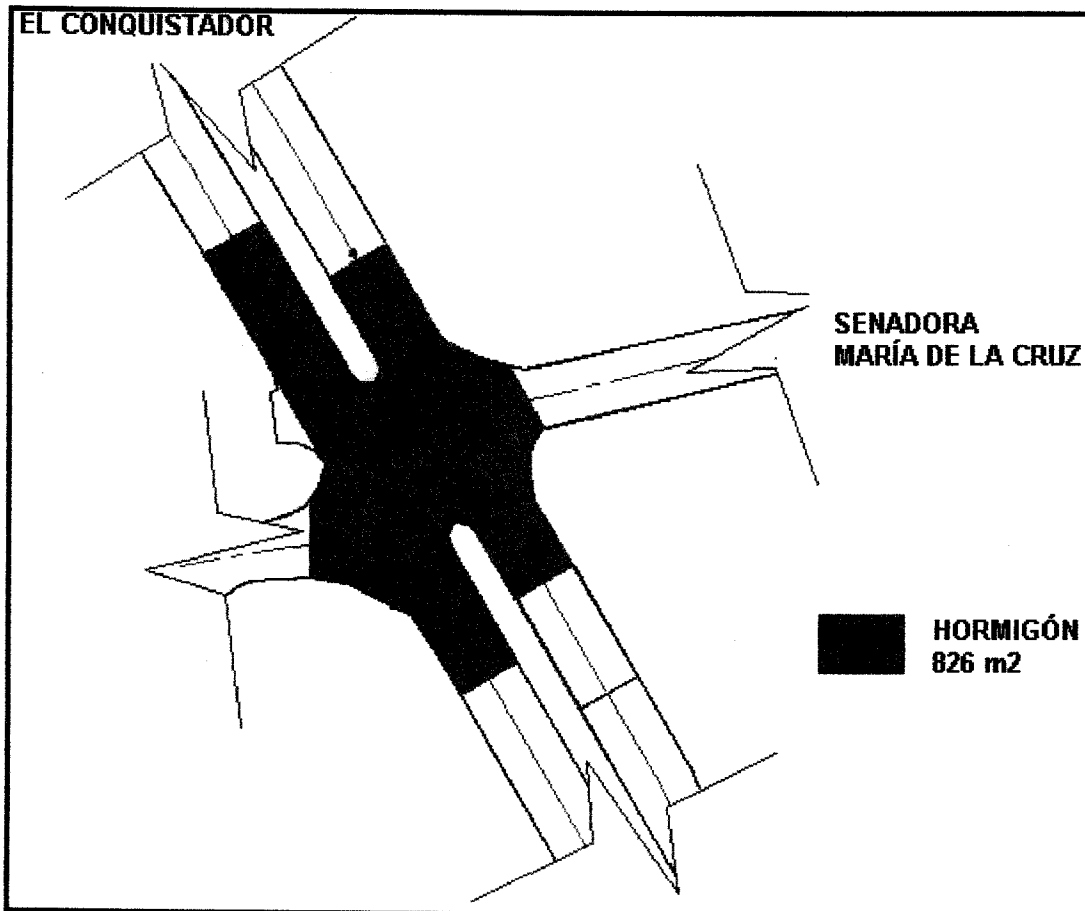
#### 5.1.2. Av. El Conquistador, esquina Senadora María de la Cruz y Agua Santa

En el eje "Av. El Conquistador", entre Andrómeda y Regimiento Tacna, perteneciente a Villa Héroes de Iquique, se proyectó la conservación de los tramos "El Conquistador Oriente", entre Andrómeda y Pintor Horacio García; "El Conquistador Oriente", entre Pintor Horacio García y Regimiento Tacna; "El Conquistador Poniente", entre Regimiento Tacna y Pintor Horacio García; y "El Conquistador Poniente", entre Pintor Horacio García y Regimiento Tacna, apreciándose al momento de inicio de las obras, la existencia de zonas de pavimento de hormigón en buen estado de conservación. Estas zonas están ubicadas en la intersección de Av. El Conquistador con Senadora María de la Cruz y abarca un área de 826 m<sup>2</sup>, y en la intersección de Av. El Conquistador con Agua Santa, abarcando un área de 411 m<sup>2</sup>. Por lo anterior, se propone el desglose de las obras de fresado y recapado proyectadas en ambas áreas.

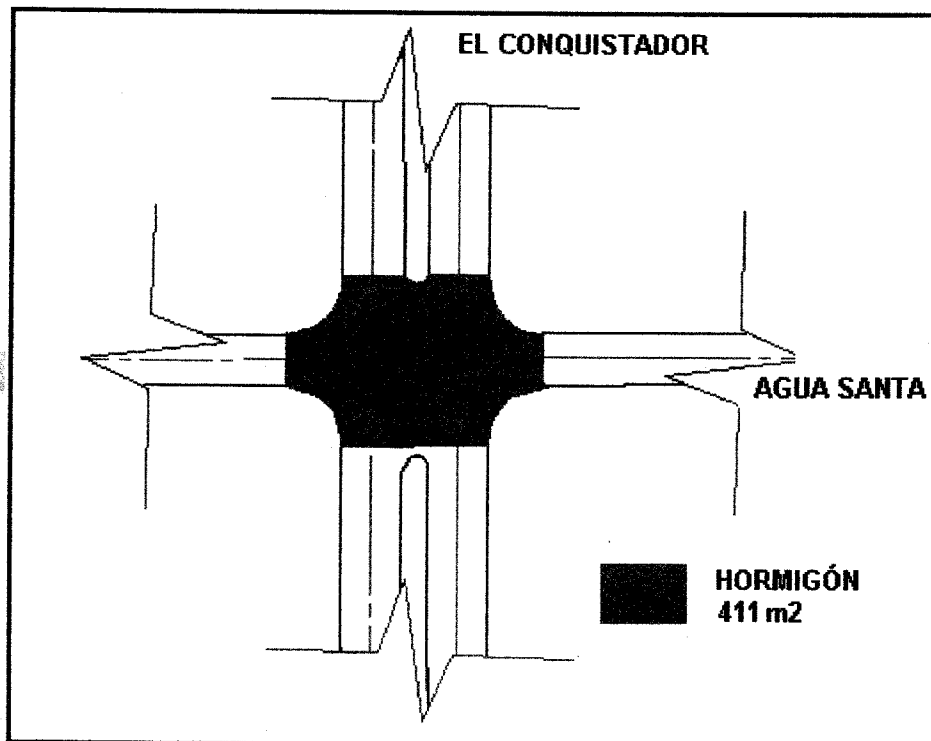


# PROTEGE

red de protección social  
GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE VIVIENDA  
Y URBANISMO



El Conquistador con Senadora María de la Cruz



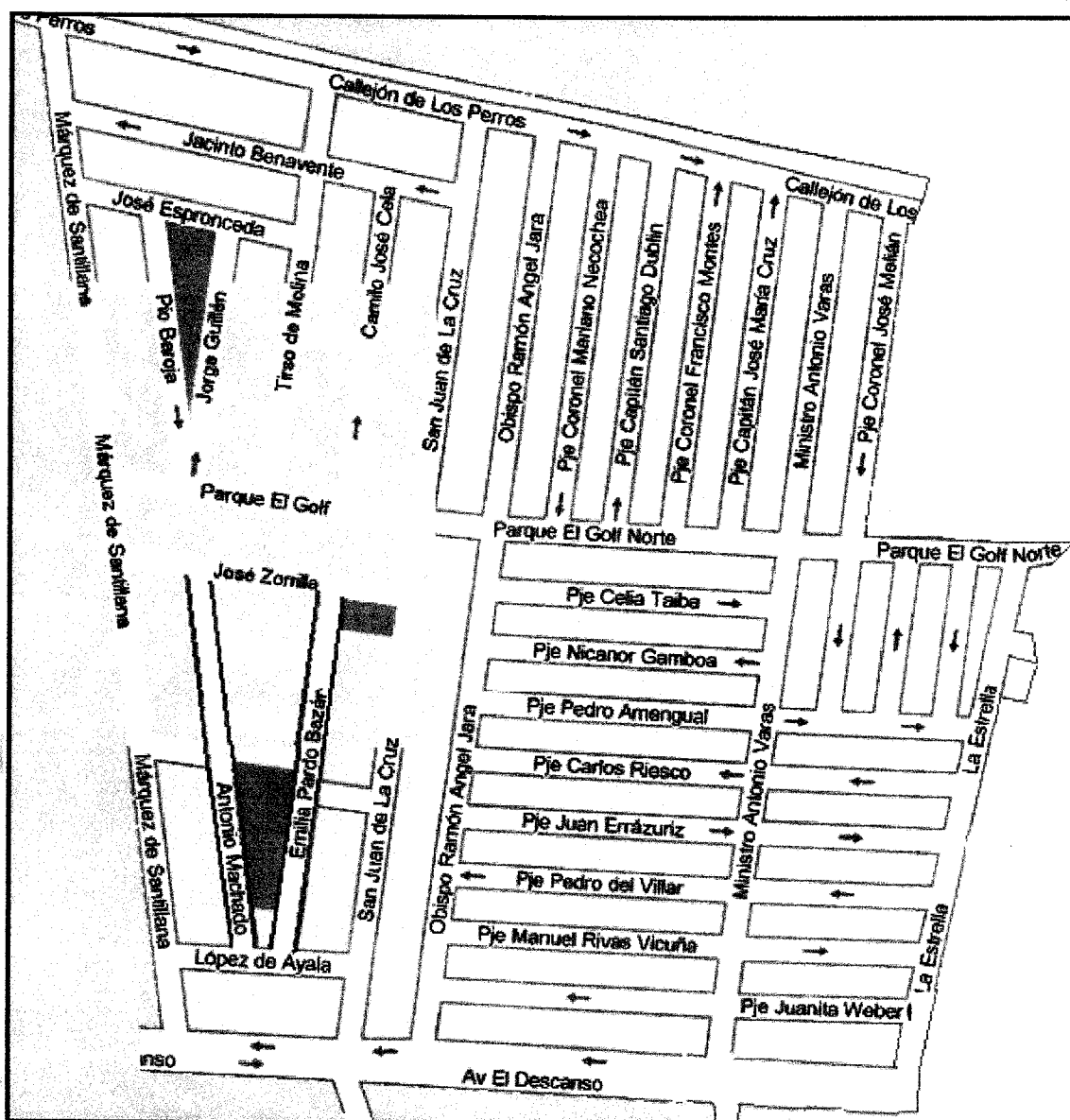
El Conquistador con Agua Santa

Cabe señalar que la consideración de buen estado se debe a criterios adoptados en base a fotografías, videos presentados por el Contratista, fichas de catastro de estado de Calles y Pasajes, e Inspecciones Técnicas en terreno.

## 5.2. Aumento de Obra

### 5.2.1. Emilia Pardo Bazán y Antonio Machado, entre López de Ayala y José de Zorrilla

Debido al deterioro que presentan los Pasajes Emilia Pardo Bazán (619 m<sup>2</sup>) y Antonio Machado (644 m<sup>2</sup>), ambos en el tramo comprendido entre López de Ayala y José de Zorrilla, ubicados en Villa Parque El Golf de la Comuna de Maipú; y la solicitud hecha por la Dirección de Operaciones de la municipalidad, a través del Ord N° 533 / 2009, en el cual se pide incluir en las obras de este contrato la conservación de ambos ejes, los cuales no eran parte del contrato original, se propone realizar un aumento de obras en estos ejes, realizando el fresado y recapado de sus calzadas, en condiciones similares a las del resto de los pasajes y de esta forma dar solución de conservación al 100% de las vías de esta villa.

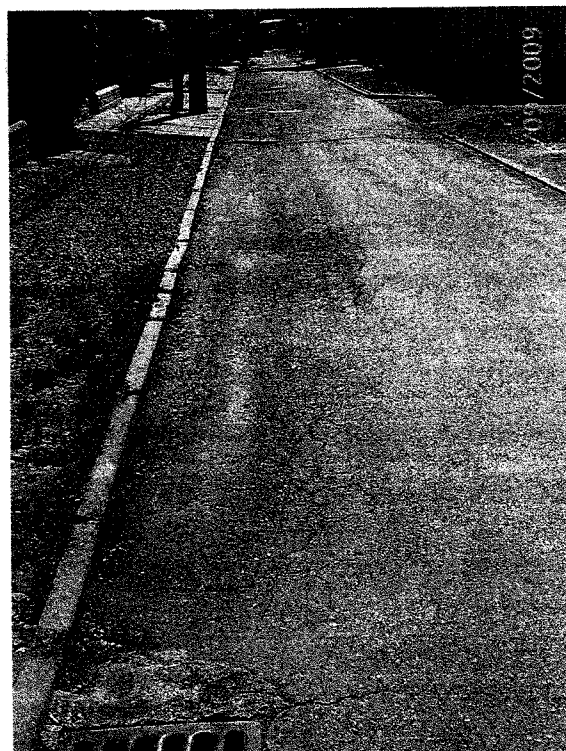
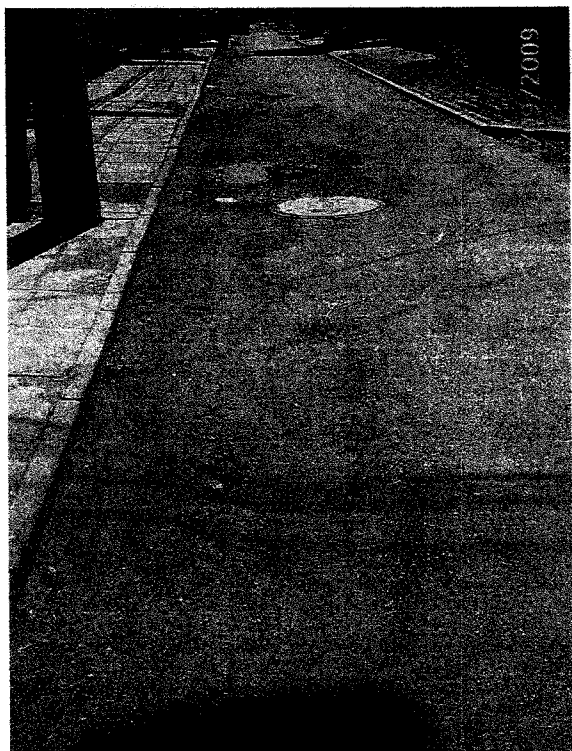


Ubicación de ejes

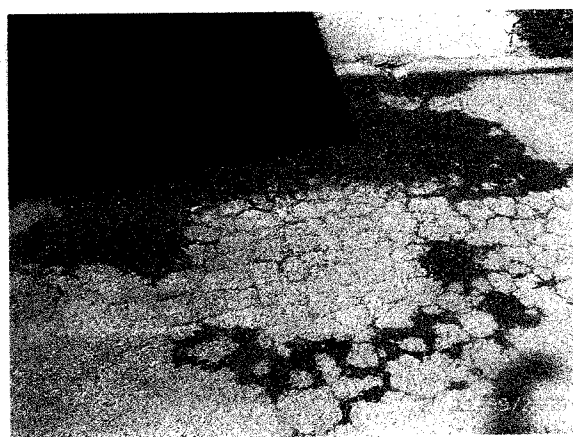
# PROTEGE

red de protección social  
GOBIERNO DE CHILE

MINISTERIO DE VIVIENDA  
Y URBANISMO



**Antonio Machado**





Emilia Pardo Bazán

## 6. DETALLE DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN

### DISMINUCIONES DE OBRA (PRECIOS CUADRO PRECIOS COMPENSADO)

ITEM	DESIGNACION	UNID.	CANT.	DISMINUCIONES	
				PRECIO UNIT. (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
<b>B. FRESADO Y RECAPADO:</b>					
4	Pav.asfalto a extraer y tte.a botadero	m3	79	27.502	2.172.658
5	Pav. Asfalto, e=0.05 m.	m2	1.587	13.751	21.822.837
6	Imprimación o Riego de Liga	m2	1.587	1.444	2.291.628
<b>SUBTOTAL B</b>					<b>26.287.123</b>
<b>C. CONTROL DE CALIDAD OBRAS DE PAVIMENTACIÓN</b>					
7	<u>Asfalto</u>				
	Testigos en Asfalto	Nº	4	58.687	234.748
<b>SUBTOTAL C</b>					<b>234.748</b>
<b>TOTAL</b>					<b>26.521.871</b>

Monto equivalente al -1,55% respecto del monto del contrato original.

## AUMENTOS DE OBRA (PRECIOS CUADRO PRECIOS COMPENSADO)

ITEM	DESIGNACION	UNID.	CANT.	DISMINUCIONES	
				PRECIO UNIT. (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
<b>B. FRESADO Y RECAPADO:</b>					
4	Pav.asfalto a extraer y tte.a botadero	m3	63	27.502	1.732.626
5	Pav. Asfalto, e=0.05 m.	m2	1.263	13.751	17.367.513
6	Imprimación o Riego de Liga	m2	1.263	1.444	1.823.772
<b>SUBTOTAL B</b>					<b>20.923.911</b>
<b>C. CONTROL DE CALIDAD OBRAS DE PAVIMENTACIÓN</b>					
7	<u>Asfalto</u> Testigos en Asfalto	Nº	4	58.687	234.748
<b>SUBTOTAL C</b>					<b>234.748</b>
<b>TOTAL</b>					<b>21.158.659</b>

Monto que representa el **1,24%** del Monto total del Contrato, según Art. 103 del D. S. 236/2002 se requiere autorización del Director del SERVIU para aumentar esta cantidad.

### 7. MODIFICACIÓN HOMBRE/DÍA Y HORA/HOMBRE

Se considera una disminución de **142** hombres/día y **913** horas/hombre según cálculo detallado en Anexo 1 de este Informe.

### 8. MODIFICACIONES DE PLAZO


La presente modificación de contrato, no modifica el plazo de ejecución contractual de las obras.

### 9. GASTOS GENERALES

La presente modificación de contrato, no da lugar a cobrar mayores Gastos Generales.

### 10. ANEXOS

- Presupuesto Compensado
- Análisis de Precios Unitarios
- Anexo 1: Cálculo Hombres / Día y Horas / Hombre

  
\_\_\_\_\_  
**JOSE M. ORTIZ ORDEN**  
Ingeniero Civil  
Director de Obras


  
\_\_\_\_\_  
**EMILIO CERNA PALMA**  
Ingeniero Civil  
Inspector Técnico de Obras

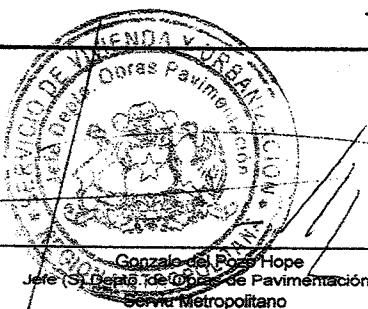
**PRESUPUESTO COMPENSADO**  
**INMOBILIARIA Y GESTION INTEGRAL LTDA.**  
**CONSERVACIÓN RED VIAL REGION METROPOLITANA, AGRUPACION N° 5**  
**COMUNA DE MAIPÚ**

LICITACION PUBLICA N° : 08-30086307-0-18  
 ID : 48-11279-LP08

ITEM	DESIGNACION	UNID.	CANT.	PRECIO UNIT. (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
<b>A. GENERALES:</b>					
1	Instalación de Faenas	Gl	1	6.904.303	6.904.303
2	Plan de desvíos de tránsito, implementación	Gl	1	6.904.303	6.904.303
3	Letreros de Obras	N°	2	1.726.076	3.452.152
					<b>17.260.758</b>
<b>B. FRESADO Y RECAPADO:</b>					
4	Pav.asfalto a extraer y tte.a botadero	m3	5.055	27.502	139.022.610
5	Pav. Asfalto, e=0.05 m.	m2	101.099	13.751	1.390.212.349
6	Imprimación o Riego de Liga	m2	101.099	1.444	145.986.956
					<b>1.675.221.915</b>
<b>E. CONTROL DE CALIDAD OBRAS DE PAVIMENTACIÓN</b>					
<u>Asfalto</u>					
7	Testigos en Asfalto	N°	201	58.687	11.796.087
8	Extracción Asfáltica	N°	1	186.416	186.416
9	Controles al Cemento Asfáltico (según Tabla)	Gl	1	466.040	466.040
					<b>12.448.543</b>
<b>F. OBRAS ADICIONALES</b>					
10	Modificación cota anillos cámaras de inspección	Gl	1	1.933.205	1.933.205
11	Modificación cota de sumideros	Gl	1	1.415.382	1.415.382
					<b>3.348.587</b>

(1)	COSTO DIRECTO (A+B+E+F)	<b>\$ 1.708.279.803</b>
(2)	MONTO DEL AJUSTE	<b>-\$ 29.807</b>
(3)	COSTO PRESUPUESTO COMPENSADO	<b>\$ 1.708.249.996</b>
(4)	PORCENTAJE DEL AJUSTE	<b>-0,00174%</b>

  
 Carlos Alberto Valeria Ojeda  
 RUT: 7.225.495-0  
 Representante Legal  
 Inmobiliaria y Gestión Integral Ltda.

  
 Gonzalo del Pozo Hope  
 Jefe (S) Depto. de Obras de Pavimentación  
 Servicio Metropolitano

# INGEN LTDA

Inmobiliaria y Gestión Integral Ltda

## ANALISIS DE PRECIOS CONSERVACION METROPOLITANA AGRUPACIÓN 5

### INSTALACION DE FAENAS

UNIDAD

GL

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	TOTAL
Container oficina (2)	gl	1.00	2,300,000	2,300,000
Container bodega (4)	gl	1.00	2,600,000	2,600,000
Arriendo terreno (4)	gl	1.00	4,000,000	4,000,000
Internet	gl	1.00	300,000	300,000
Teléfono	gl	1.00	800,000	800,000
Computador	gl	1.00	100,000	100,000
Impresora	gl	1.00	80,000	80,000
Contenedores vestidor, 1 por cada 30 personas (7)	gl	1.00	6,650,000	6,650,000
Contenedores comedor 1 por cada 30 personas (7)	gl	1.00	5,250,000	5,250,000
Duchas (20)	gl	1.00	7,400,000	7,400,000
Jornales de apoyo diversas actividades	HD	3,600.00	7,093	25,536,000
Baños químicos (20)	gl	1.00	9,000,000	9,000,000
Agua certificada (10 lts/persona x día)	gl	1.00	3,000,000	3,000,000

<b>TOTAL</b>	<b>\$ 67,016,000</b>
--------------	----------------------

### PLAN DE DESVIOS DE TRANSITO (Se considera 10 veces pirque)

UNIDAD

GL

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	TOTAL
Señalización permanente	gl	1.00	9,800,000	9,800,000
Jornales de apoyo cuidado y fabricación señalización	HD	2,700.00	7,093	19,152,000
Señalización provisoria	gl	1.00	10,000,000	10,000,000
Señaleros Jornales mejor calificados	HD	1,800.00	7,707	13,872,000

<b>TOTAL</b>	<b>\$ 52,824,000</b>
--------------	----------------------

**INGEN LTDA**  
Inmobiliaria y Gestión Integral

**B. FRESADO Y RECAPADO:****Pav.asfalto a extraer y tte.a botadero**

UNIDAD

M3

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	TOTAL
EquipoFresadora	m2	20.00	154	3,088
Jornales en Fresado y Limpieza de calles y Pas.	HD	8.14	7,093	57,724
Carguío excedentes a camión	m3	1.30	1,300	1,690
Traslado escombros a botadero	m3	1.30	1,200	1,560
Chofer Traslado escombros	HD	0.01	10,400	130

<b>TOTAL</b>	<b>\$ 64,192</b>
--------------	------------------

**Pav. Asfalto, e=0.05 m.**

UNIDAD

M2

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	TOTAL
Insumos Mezcla asfáltica	m3	0.06	44,800	2800
Arriendo Planta Asfalto	m3	0.06	10,240	640
Operador Planta confección mezcla asfáltica	HD	0.00	13,667	34
Ayudante confección mezcla asfáltica	HD	0.00	10,000	25
Arriendo camión Flete	m3	0.06	14,848	928
Chofer camión tolva traslado mezcla	HD	0.00	11,667	9
Jornales apoyo cuadrilla de asfalto	HD	0.01	7,093	74
Maestro Cuadrilla Colocación de Asfalto	HD	0.01	14,167	114
Jornal Cuadrilla Colocación de Asfalto	HD	0.00	11,667	28
Arriendo Equipo de Colocación Asfalto	m2	1.00	375	375
Combustible	m2	1.00	58	58
Traslado equipos	m3	0.05	1,804	90

<b>TOTAL</b>	<b>5,176</b>
--------------	--------------

**Imprimación o Riego de Liga**

UNIDAD

M2

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	TOTAL
Arriendo Camión imprimador	m2	1.00	150	150
Mixprime	lt	1.00	337	337.2
Jornal de Apoyo	HD	0.00	7,093	15
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 502</b>

**INGEN LIDA**  
Inmobiliaria



**F. OBRAS ADICIONALES**

**Modificación cota anillos cámaras de inspección**

UNIDAD GL

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	TOTAL
Hormigón H-30 (incluye reconfeción de tapa)	m3	0.20	140,000	28000
Rompepavimento c/generador	Día	0.06	25,000	1500
Cholguan	Plancha	0.30	4,000	1200
Piezas pino 2x2"	uni	1.00	800	800
Jornal de apoyo	HD	0.94	7,093	6,650
Maestro Albañil	HD	1.27	14,167	18000

<b>TOTAL</b>	<b>\$ 56,150</b>
--------------	------------------

<b>Cantidad</b>	<b>1 \$ 16,058,900</b>
-----------------	------------------------

**Modificación cota de sumideros**

UNIDAD GL

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	TOTAL
Hormigón H-30	m3	0.07	70,000	4900
Moldaje	m2	0.65	4,500	2925
Rompepavimento c/generador	Día	0.06	25,000	1500
Jornal de apoyo	HD	4.02	7,093	28,500
Maestro Albañil	HD	1.41	14,167	20000

<b>TOTAL</b>	<b>\$ 57,825</b>
--------------	------------------

<b>Cantidad</b>	<b>1 \$ 1,792,575</b>
-----------------	-----------------------


**LETREROS DE OBRA**

UNIDAD UNI 2

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	TOTAL
Letreros de Obra	UNI	1.00	350,000	350,000

<b>TOTAL</b>	<b>\$ 350,000</b>
--------------	-------------------

**TOTAL HD**

  
**INGENIERIA**  
 Inmobiliaria S.A.  
INMOBILIARIA S.A. - C.R. 1997

**ANEXO 1: CALCULO DE HOMBRES / DIA Y HORAS / HOMBRE****Obra: CONSERVACION RED VIAL REGION METROPOLITANA, AGRUPACION N° 5****CALCULO FACTOR 1**

El Factor 1 corresponde a la relación entre los hombres / día según programación de recursos de la oferta y hombres / día calculados según cantidades de obra del contrato y los rendimientos asociados al análisis de Precios Unitarios entregados por el Contratista.

**HOMBRES / DIA SEGÚN CANTIDADES DE LA OFERTA**

ITEM	DESIGNACION	UNIDAD	CANT	REND	HOMBRES/DIA
<b>A )</b>	<b>GENERALES</b>				
1	Instalaciones de Faenas	GI	1	3.600,000	3.600
2	Plan de desvíos de tránsito, implementación y mantención	GI	1	4.500,000	4.500
3	Letreros de Obra	N°	2	0,000	0
	<b>SUB-TOTAL A</b>				<b>8.100</b>
<b>B )</b>	<b>FRESADO Y RECAPADO</b>				
4	Pav. Asfalto a extraer y tte. A botadero	m3	5.055	8,150	41.198
5	Pav. Asfalto e=0,05 m	m2	101.099	0,030	3.033
6	Imprimación o Riego de Liga	m2	101.099	0,002	202
	<b>SUB-TOTAL B</b>				<b>44.433</b>
<b>E )</b>	<b>CONTROL DE CALIDAD OBRAS DE PAVIMENTACIÓN</b>				
7	Testigo de Asfalto	N°	201	0,000	0
8	Extracción Asfáltica	GI	1	0,000	0
9	Controles al Cemento Asfáltico (según Tabla E de la ET)	GI	1	0,000	0
	<b>SUB-TOTAL E</b>				<b>0</b>
<b>F )</b>	<b>OBRAS ADICIONALES</b>				
10	Modificación cotas anillos cámara inspección	GI	1	2,210	2
11	Modificación cota de sumideros	GI	1	5,430	5
	<b>SUB-TOTAL F</b>				<b>7</b>
	<b>TOTAL</b>				<b>52.540</b>

**HOMBRES / DIA SEGÚN PROGRAMACION DE RECURSOS DE LA OFERTA**

PERIODO	CANT. DIAS	CANT. OFERTADA	HOMBRE/DIA
Desde el 13/04/09 al 26/04/09	14	49	686
Desde el 27/04/09 al 11/05/09	15	48	720
Desde el 12/05/09 al 25/05/09	14	85	1.190
Desde el 26/05/09 al 08/06/09	14	200	2.800
Desde el 09/06/09 al 22/06/09	14	200	2.800
Desde el 23/06/09 al 06/07/09	14	200	2.800
Desde el 07/07/09 al 20/07/09	14	230	3.220
Desde el 21/07/09 al 03/08/09	14	230	3.220
Desde el 04/08/09 al 17/08/09	14	235	3.290
Desde el 18/08/09 al 31/08/09	14	241	3.374
Desde el 01/09/09 al 14/09/09	14	241	3.374
Desde el 15/09/09 al 28/09/09	14	241	3.374
Desde el 29/09/09 al 12/10/09	14	241	3.374
Desde el 13/10/09 al 26/10/09	14	241	3.374
Desde el 27/10/09 al 09/11/09	14	241	3.374
Desde el 10/11/09 al 22/11/09	14	241	3.374
Desde el 23/11/09 al 06/12/09	14	241	3.374
Desde e 07/12/09 al 20/12/09	14	241	3.374
Desde el 21/12/09 al 28/12/09	8	239	1.912
<b>TOTAL HOMBRES/DIA OFERTA</b>			<b>53.004</b>

<b>FACTOR 1 = 53.004 / 52.540</b>	<b>1,01</b>
-----------------------------------	-------------

**DISMINUCION DE HOMBRES / DIA ASOCIADOS A DISMINUCION DE OBRAS NETAS**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	RENDIM.	H DIA
4	Pav. Asfalto a extraer y tte. A botadero	m3	16	8,150	130
5	Pav. Asfalto e=0,05 m	m2	324	0,030	10
6	Imprimación o Riego de Liga	m2	324	0,002	1
<b>TOTAL HOMBRES/DIA</b>					<b>141</b>
<b>HOMBRES/DIA A DISMINUIR DE OFERTA DEL CONTRATISTA (se aplicó Factor 1= 1,01)</b>					<b>142</b>

**CALCULO DE FACTOR 2**

El Factor 2 se calcula dividiendo las HR/H por los H/DIA de la oferta y corresponde a las horas de trabajo al día de cada uno de los trabajadores ofertados y se multiplicará por los hombres / día a disminuir de la oferta para calcular las horas / hombre a descontar.

<b>TOTAL HOMBRES/DIA OFERTA</b>	<b>53.004 H/DIA</b>
<b>HORAS / HOMBRE OFERTA</b>	<b>340.740 HR/H</b>

No considera HR/H de profesionales.

CALCULO DE FACTOR 2:	$\frac{HR/H OFERTA}{H/DIA OFERTA}$	=	6,43	HR/DIA
	$\frac{340.740}{53.004}$			
$\Sigma$ A CUMPLIR	+ 53.004 - 142 =		52.862	H/DIA
	+ 340.740 - 142 * 6,43 =		339.827	HR/H

Se disminuyen 142 hombre/día y 913 horas/hombre del contrato.

En resumen, el Contratista INGEIN Ltda. deberá cumplir con un total de 52.862 hombres/día y 339.827 horas/hombre.

Por lo tanto, en el periodo comprendido entre el 21/12/09 y 28/12/09, la cantidad de Hombre / Día se disminuye de 239 a 221.

  
 \_\_\_\_\_  
**JOSÉ M. ORTIZ ORDEN**  
 Ingeniero Civil  
 Director de Obras

  
 \_\_\_\_\_  
**EMILIO CERNA PALMA**  
 Ingeniero Civil  
 Inspector Técnico de Obras

# PROTEGE



red de protección social  
GOBIERNO DE CHILE

MINISTERIO DE VIVIENDA  
Y URBANISMO

*A. Emilio de la  
fr. Resolución*

*(Handwritten signature)*

**6786**

ORD. : N° 6786

*29/10/09*

ANT. : Res. N° 124 de fecha 24/02/2009, Obra:  
"Conservación Red Vial Metropolitana,  
Agrupación N° 5", Comuna de Maipú.  
Informe Técnico N° 1 de fecha 08/10/2009.

MAT. : Solicita autorización 1era Modificación de  
Contrato.

SANTIAGO, 28 OCT 2009

A : SR. ANDRÉS SILVA GÁLVEZ  
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO  
DE : SR. YAIR VARAS ROJAS  
SUBDIRECTOR DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES

- Mediante Resolución N° 124 de fecha 24/02/2009 se contrató con Empresa Inmobiliaria y Gestión Integral Limitada la ejecución de las obras de "**CONSERVACIÓN RED VIAL REGIÓN METROPOLITANA, AGRUPACIÓN N° 5**", Comuna de Maipú, en la Suma Alzada de \$1.708.249.996.-
- De acuerdo al desarrollo de las obras, se ha visto la necesidad de realizar modificaciones a éstas, en atención a las condiciones encontradas en terreno y a requerimientos de las obras de pavimentación que se encuentran en ejecución.
- Se establece en Informe Técnico N° 1, de fecha 08/10/2009, el detalle de los Aumentos de Obras y Disminuciones de Obra correspondientes a las partidas que están incluidas en el Presupuesto Compensado que rige este contrato, las que se resumen en el siguiente cuadro:

**Monto Original del Contrato: \$ 1.708.249.996**

OBRAS	Monto	% Monto Original
AUMENTOS	\$ 21.158.659	1,24%
EXTRAORDINARIAS	0	0,00%
DISMINUCIONES	\$ 26.521.871	-1,55%

**Nuevo Monto del Contrato: \$ 1.702.886.784**

El monto total del Aumento de Obras equivale al 1,24% del monto original del contrato. Según Art. 103 del D. S. N° 236/2002 (V. y U.), se requiere autorización del Director de SERVIU Metropolitano.

- Por lo tanto, de acuerdo a los antecedentes expuestos, solicito a Usted, salvo su mejor parecer, autorizar los Aumentos de Obra, por un monto de \$ 21.158.659 y Disminuciones de Obra, por un monto de \$ 26.521.871.-

Sin otro particular, se despide atentamente

*(Handwritten signature)*  
**YAIR VARAS ROJAS**  
 SUBDIRECTOR DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES

Incl. : Lo indicado en Ant.

*(Handwritten signature)*  
 TEM/COO/ECP/jpl/m

SERVIU METROPOLITANO  
 DIRECCIÓN RECEPCION  
 FECHA 28/10/09 REG. 1436

*(Handwritten signature)*  
 SERVICIO DE VIVIENDA URBANIZACION  
**DIRECTOR**  
 REGION METROPOLITANA

- DISTRIBUCIÓN:**
- Nro Int. - Destinatario
  - SDP: - Dirección SERVIU Metropolitano
  - 6786 - Subdirección de Pavimentación y Obras Viales
  - Oficina de Partes
  - Archivo

PROTEGE

red de protección social  
GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE VIVIENDA  
Y URBANISMO

*S. Emilio Owen*  
*fr. providen.*  
*[Signature]*

## CONVENIO AD REFERENDUM N° 1

En Santiago a **08/10/2009**, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización, representado por el Director del SERVIU R.M. Andrés Silva Gálvez, RUT 10.352.474-1, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Serrano N° 45, piso 6, comuna de Santiago, Región Metropolitana y, por otra, la empresa constructora **INMOBILIARIA Y GESTIÓN INTEGRAL LIMITADA**, representada por don **Carlos Valeria Ojeda**, R.U.T. 7.225.495-3, domiciliado en Calle Marchant Pereira N° 367, Of. 204, Comuna de Providencia, que ejecuta las obras denominadas "**CONSERVACIÓN RED VIAL METROPOLITANA, AGRUPACIÓN N° 5**" Comuna de Maipú, según Resolución N° 124 de fecha **24/02/2009**, se suscribe el siguiente convenio.

### 1.- ANTECEDENTES DEL CONVENIO

1.1.- Nombre de la Obra:	Conservación Red Vial Metropolitana, Agrupación N° 5
1.2.- Resolución Contrato:	N° 124 del 24/02/2009
1.3.- Empresa Contratista:	INMOBILIARIA Y GESTIÓN INTEGRAL LIMITADA.
1.4.- Plazo Ejecución:	hasta el 28/12/2009
1.5.- Fecha Inicio de las Obras:	13/04/2009
1.6.- Fecha Término de las Obras:	28/12/2009
1.7.- Monto Contrato:	\$ 1.708.249.996

### 2.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 236/2002 (V. y U) se conviene modificar el Contrato, según detalle de que forma parte integrante del presente Convenio. Lo que modifica el monto original del Contrato como se indica a continuación.

2.1.- Presupuesto Original	\$ 1.708.249.996
2.2.- Aumento de Obras	\$ 21.158.659
2.3.- Disminución de Obras	\$ -26.521.871
2.4.- Nuevo Monto del Contrato	\$ 1.702.886.784

2.5.- El detalle de las modificaciones de obras se indica en **INFORME TÉCNICO N° 1** de **08/10/2009** adjunto.

### 3.- PLAZOS

No se considera aumento de plazo ni derecho a mayores gastos generales ni indemnizaciones de ninguna especie.

### 4.- GARANTIAS

Los Aumentos de Obra que se disponen en el presente convenio quedan caucionados por la garantía original del contrato.

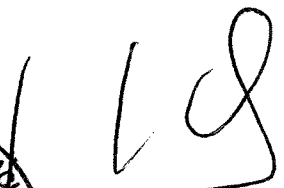
### 5.- PROTOCOLIZACIÓN

La Resolución que sanciona los Aumentos de Obra y Disminuciones de Obra, que da cuenta el presente Convenio deberá ser suscrita y protocolizada conforme a lo establecido en el Art. 46 del D.S. N° 355/76 (V y U).




P. FIRMA CONTRATISTA  
CARLOS VALERIA OJEDA  
7.225.495-3  
INMOBILIARIA Y GESTIÓN INTEGRAL  
LIMITADA

**INGEIN LTDA.**  
Inmobiliaria y Gestión Integral



ANDRÉS SILVA GALVEZ  
DIRECTOR

  
VIV/TFM/MCO/jpim

SERVIU METROPOLITANO  
SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES  
UNIDAD CONTROL DE GESTION  
N° INT.: 282  
SDP 2504

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_/

SANTIAGO,

02909

24.ABR.09

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución N° 124 de fecha 24/02/2009 que contrató con INMOBILIARIA Y GESTIÓN INTEGRAL LIMITADA la ejecución de las obras de "Conservación Red Vial Región Metropolitana Agrupación N° 5" en comuna DE Maipú, en la suma alzada de \$1.708.249.996, suma imputada al Item correspondiente;
- b) La necesidad de liberar \$100.000.000;
- d) La Resolución N° 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- e) El D.S. N° 222 (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano; la Resolución N°15 (V. y U.) de 12/01/2009 que me nombra Subdirector de Pavimentación y Obras Viales y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

**RESOLUCION**

- 1.- LIBERESE la suma \$100.000.000 del Item 31.02.004.30086307-0 del presupuesto vigente del Servicio aprobado por Ley N° 20.314.- S.R. N° 116 de 23/04/2009 Proyecto: 31.02.004.30086307-0

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
YAIR VARAS-ROJAS  
DIRECTOR(S) SERVIU METROPOLITANO

TFM/GPH/MRA.

**TRANSCRIPCIONES:**

- SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO (UNIDAD DE PAVIMENTACION)
- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES (3)
- SUBDIRECCION DE FINANZAS
- MINISTRO DE FE
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPTO. OBRAS DE PAVIMENTACION
- DEPTO. CONTABILIDAD
- SUBDEPTO. PRESUPUESTOS
- SECCION CONTROL DE EGRESOS
- DIVISION DESARROLLO URBANO MINVU
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- INMOBILIARIA Y GESTIÓN INTEGRAL LTDA.
- MARCHANT PEREIRA 307-OFICINA 204. PROVIDENCIA
- OFICINA DE PARTES

  
PAMELA GANDARA CONTRERAS  
MINISTRO DE FE. SUBROGANTE

